

(R. C. de la C. 828)

17ma 7ma
33-2014
21 Abril 14

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, del balance disponible en el inciso a, Apartado 3, Sección 1 de la Resolución Conjunta 110-2014; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, del balance disponible en el inciso a, Apartado 3, Sección 1 de la Resolución Conjunta 110-2014; para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A)	Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias	
1)	Para obras y mejoras permanentes en el Gimnasio de las Parcelas Falú en el Municipio Autónomo de San Juan.	15,000
2)	Para obras y mejoras permanentes en la Urbanización Colinas de Montecarlo en el Municipio Autónomo de San Juan.	<u>15,000</u>
	Total asignado	\$30,000

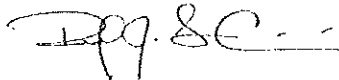
Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con otras aportaciones particulares, estatales, federales y municipales.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley 179-2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 26 de abril de 2016



Firma: _____

Rolando J. Torres Carrión
Subsecretario de Estado